



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 724  
DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

### "LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

**ARTÍCULO 1.-** Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de dos mil noventa y dos 01/100 metros cuadrados (2.092,01 m<sup>2</sup>), de un parque infantil, ubicado en la Zona Norte, Distrito Municipal N°5, de U.V. 68, Mz. 37 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinado para Área Verde, de acuerdo a la siguiente ubicación, colindancia y coordenadas que a continuación se detalla:

#### TERRENO.- PARQUE INFANTIL

Ubicación : Distrito N°5, Zona Norte, U.V. 68, Mz. 37 Frente a la Mz. 29  
Superficie : 2.092,01 m<sup>2</sup>  
Uso de suelo : Área Verde  
Uso : Recreativo  
Uso específico : Parque Infantil  
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

#### LIMITES Y COLINDANCIAS

Norte: Mide: 53.84 m. línea recta con Calle de Mayo  
Sur: Mide: 56.90 m. Línea recta con pasillo y Mz. 37.  
Este: Mide: 39.14 m. línea recta con Calle s/n  
Oeste: Mide: 38.72 m, línea recta con Calle San Jorge

#### CUADRO DE CORDENADAS WGS-84

PTO	X	Y
V1	481339,993	8038923,577
V2	481345,323	8038920,055
V3	481351,355	8038893,071
V4	481345,965	8038885,261
V5	481302,600	8038883,295
V6	481295,189	8038889,875
V7	481291,731	8038914,338
V8	481299,132	8038921,722

#### ARTÍCULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno con una superficie total de 2.092,01 m<sup>2</sup> (DOS MIL NOVENTA Y DOS 01/100, ubicado en la Zona Norte, D.M. N° 5, U.V 68, Mz. 37 y, constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

### ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**ARTÍCULO 4.-** La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

*Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2017*

  
Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL